



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias
Medellín -Antioquia

Dieciséis (16) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	11-2020-00069
Demandante	Janer Luis Guillin Navarro.
Demandado	Valentina Osorio Echavarría
Providencia	Sustanciación N° 200.
Decisión	Avoca conocimiento.

Conforme al Acuerdo N.º PSAA13-9984 del 05 de septiembre del año 2013 *“por medio del cual se reglamentan los Juzgados de Ejecución Civil, Ejecución en asuntos de Familia, de menor y mínima cuantía y se adoptan otras disposiciones”* y al Acuerdo N.º PSAA15-10402 del 29 de octubre del año 2015 *“Por medio del cual se crea con carácter permanente, trasladan y transforman unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional”*, se **AVOCA** conocimiento de las presentes diligencias, provenientes del Juzgado Once Civil del Circuito de Medellín.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA MARÍN SALAZAR

JUEZ

5

**NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE
EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

En la fecha se notificó por **ESTADO No.** _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m. _____

MARITZA HERNANDEZ IBARRA

Secretaria

Firmado Por:

**PAULA ANDREA MARIN SALAZARJUEZJUEZ - EJECUCIÓN 004
SENTENCIAS DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

51bab5b64d0b15dbab1090d4cf923b81fe124ddd376383e606faa12772e72e

Documento generado en 16/06/2021 03:09:32 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**